

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

SALA FRANCISCO BOLOGNESI

PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS

MARTES, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

Siendo las cuatro y doce minutos del martes 03 de diciembre de 2024, bajo la presidencia del señor congresista **Guillermo Bermejo Rojas**, se dio inicio a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, realizada en la modalidad semipresencial, en la Sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: Guillermo Bermejo Rojas – Presidente; Bernardo Jaime Quito Sarmiento – Vicepresidente; Mery Eliana Infantes Castañeda, Silvana Emperatriz Robles Araujo y Elías Marcial Varas Meléndez; y la **participación a través de la Plataforma Microsoft Teams**: Isaac Mita Alanoca – Secretario; Roberto Kamiche Morante, Jeny Luz López Morales, Ruth Luque Ibarra, Auristela Obando Morgan, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, María Elizabeth Taipe Coronado, y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

Asimismo, se dejó constancia de las licencias presentadas por los señores congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero, Esdras Ricardo Medina Minaya y Karol Ivett Paredes Fonseca; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria realizada el martes 19 de noviembre de 2024, la misma que fue aprobada por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó que se había remitido a los correos electrónicos a cada uno de los señores congresistas la agenda de la sesión con la documentación correspondiente.

En ese sentido, manifestó que, si algún señor congresista tuviera interés en algún documento lo puede solicitar a través de la Secretaría Técnica.

III. ESTACIÓN INFORMES

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas para que realicen algún informe, no habiendo intervenciones, dio cuenta de dicha estación.

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó que la comisión realizó el martes 26 de noviembre del 2024, la Novena Audiencia Pública Descentralizada en la Región Arequipa, con la finalidad de abordar el tema: “Problemática de las comunidades en la zona de influencia del Proyecto Minero Tía María”. Asimismo, señaló, que bajo la conducción de esta presidencia se contó con la participación de los señores congresistas integrantes de la comisión; así como también de la presencia de representantes del valle del tambo, sociedad civil como la Junta de Usuarios de Mejía; entre otros.

Asimismo, señaló que en la Audiencia Pública expusieron funcionarios gubernamentales como el Director General de la Dirección de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, el Comisionado de la Oficina Defensorial de Arequipa, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón y también se contó con la participación de representantes del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Energía y Minas.

Igualmente, señaló en la Novena Audiencia Pública Descentralizada, se tuvo la valiosa participación del público en general, que se hizo presente haciendo uso de la palabra, expresando sus problemáticas e inquietudes, además, aportaron una serie de sugerencias e ideas para dar solución a la problemática que vienen atravesando las comunidades en la zona del Proyecto Minero Tía María.

Finalmente, y luego de escuchar las participaciones de la sociedad civil, gremios, funcionarios del estado y público en general, se procedió a exponer las conclusiones de la novena audiencia pública descentralizada realizada en la Región Arequipa, donde se abordó el tema: “Problemática de las comunidades en la zona de influencia del Proyecto Minero Tía María”.

Asimismo, el **señor presidente** solicitó al **señor secretario técnico(e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología**; dé cuenta de 03 Proyectos de Ley ingresados a la comisión, el mismo que fue enviado a sus respectivos correos electrónicos y se solicitaron los respectivos pedidos de opinión:

1. Proyecto de Ley 9551/2024-CR; “*Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Laboratorio de Protección Ambiental en el departamento de Ancash*”, de autoría de la señora congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos. Ingresó el 21 de noviembre de 2024. Ha sido decretado a la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
2. Proyecto de Ley 9580/2024-CR; “*Ley que prioriza y fortalece la Protección de los Ecosistemas Frágiles*”, de autoría del señor congresista Edgar Reymundo Mercado. Ingreso el 25 de noviembre de 2024. Ha sido decretado a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República; y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
3. Proyecto de Ley 9600/2024-CR; “*Ley que declara de necesidad pública como zona de reserva intangible del ecosistema Paramos, las nacientes de agua y fuente hidrográfica de la provincia de Ayabaca del departamento de Piura*”, de autoría del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas. Ingreso el 26 de noviembre de 2024. Ha sido decretado a

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

las Comisiones Agraria y la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

El presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas si quisieran formular algún informe, no habiendo intervenciones, dio cuenta de dicha estación.

IV. ESTACIÓN PEDIDOS

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicita a los señores congresistas si quisieran formular algún pedido, y pidió al personal técnico de la comisión este atento, para diligenciar inmediatamente el pedido de los señores congresistas, no habiendo intervenciones, dio cuenta de dicha estación.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1.- PREDICTÁMENES

5.1.1. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7496/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, A FIN DE CREAR LA GERENCIA REGIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS Y AFROPERUANOS.

El señor presidente, sustento los alcances del Predictamen *recaído en el Proyecto de Ley 7496/2023-CR*; con texto sustitutorio propone la *"Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de crear la Gerencia Regional de los Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos"*.

En ese sentido, manifestó que el objetivo de la presente propuesta legislativa, es la modificación de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para crear la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas u Originario y Afroperuanos.

Dentro de las respuestas de opinión recibidas, fueron las siguientes:

Gobierno Regional de Huánuco: consideran que, es pertinente que se modifique la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para la creación de la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas u Originarios, y que se aplique el derecho a sus usos y costumbres, el derecho de propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan, el derecho a la protección y utilización de los recursos naturales de sus tierras y el derecho a la protección y seguridad de su existencia.

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR: considera no viable por lo señalado en el Artículo 5 y la única disposición complementaria reglamentaria, por las siguientes conclusiones: los requisitos propuestos se apartan de los estándares de idoneidad establecidos en la Ley 31419, que contempla los requisitos para los cargos directivos de libre designación y remoción en los gobiernos regionales y locales. Asimismo, los requisitos para ocupar cargos directivos deben ser pertinentes, es decir, deben estar adecuadamente alineados con las responsabilidades del puesto sin imponer condiciones excesivas o innecesarias. Con relación al resto del proyecto de ley propuesto, SERVIR no tiene competencia para emitir pronunciamiento al respecto.

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

En el análisis de la propuesta legislativa, señaló que en la presente iniciativa legislativa tiene como fin crear la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos como órganos de línea en la estructura orgánica de los Gobiernos Regionales y opcionalmente, en los gobiernos locales donde existan pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, encargada de ejecutar las políticas nacionales para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, y promover su participación en la toma de decisiones en las instancias de gobierno local y regional.

Finalmente, en ese orden, **el señor presidente, solicito al secretario técnico (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología**; dé lectura al texto sustitutorio con las correcciones efectuadas por el Área de Técnica Legislativa, las mismas que se proceda a dar lectura:

El señor secretario técnico (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del texto sustitutorio recaído en el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7496/2023-CR, con texto sustitutorio propone la *"Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de crear la Gerencia Regional de los Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos"*.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, A FIN DE CREAR LA GERENCIA REGIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS Y AFROPERUANOS.

Artículo único. Modificación de los artículos 29 y 29-A de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Se modifican los artículos 29 -incorporando el numeral 7- y 29-A -incorporando el numeral 7- de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

“Artículo 29. Gerencias Regionales

Se constituirán las **siguientes** Gerencias Regionales:

7. Pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.

Artículo 29-A. Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales.

Corresponde a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley:

7. Gerencia de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos.

Le corresponde implementar las políticas sectoriales, lineamientos técnicos y directivas establecidas por los órganos de línea del Ministerio de Cultura en materia de inclusión, priorización y promoción del desarrollo integral y sostenible para el buen vivir de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos en el ámbito regional, en concordancia con las políticas de Estado y los planes nacionales, sectoriales y regionales. Asimismo, es responsable de coordinar la implementación de las demás políticas sectoriales dentro de su ámbito territorial, con enfoque de interculturalidad”.

Artículo 4. Funciones de las Gerencias Regionales de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos

Las Gerencias Regionales de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos son creados por Ordenanza Regional, y cumplen las siguientes funciones:

- a. Ejecutar en el ámbito regional la política nacional, planes y estrategias en materia de interculturalidad y de protección de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, conforme los lineamientos del Ministerio de Cultura como órgano rector.
- b. Ejecutar la política indígena intercultural que promueva la ciudadanía intercultural y la no discriminación étnico-racial, aprobada por el órgano rector.
- c. Participar en la formulación de políticas, planes y programas multisectoriales regionales que involucren a los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, en concordancia con la política general del gobierno nacional, y los planes sectoriales, regionales y locales.
- d. Elaborar estrategias orientadas a la revalorización y fortalecimiento de la identidad indígena, promoviendo el derecho a la autoidentificación.
- e. Realizar acciones de investigación, protección, conservación, promoción y difusión de los conocimientos tradicionales y del patrimonio cultural de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.
- f. Brindar asesoría técnica a las entidades regionales y locales y a los pueblos indígenas u originarios para la implementación del enfoque de interculturalidad en los programas y proyectos que realicen, así como de los derechos a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado.
- g. Desarrollar acciones y políticas regionales de lenguas indígenas, de acuerdo con los estándares internacionales y a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias.
- h. Coordinar y articular con los demás órganos del gobierno regional para la incorporación de las necesidades de los pueblos indígenas u originarios con un enfoque de interculturalidad e intersectorialidad en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de responsabilidad regional.
- i. Coordinar con otras entidades del sector público de nivel regional para que brinden los servicios públicos de su competencia en las lenguas indígenas correspondientes.
- j. Promover, institucionalizar y fortalecer espacios orientados al diálogo, análisis y elaboración de proposiciones legislativas en materia de interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.
- k. Coordinar con la gerencia regional de Educación la promoción de la educación intercultural bilingüe mediante programas de formación y capacitación de docentes bilingües, con dominio de la lengua y la cultura indígena u originaria predominantes en el ámbito regional.
- l. Implementar el Registro Oficial de Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias en el ámbito regional.
- m. Crear órganos consultivos integrados por representantes acreditados de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos de la región, a fin de garantizar la consulta en materia de ejecución de las políticas públicas en el ámbito regional.
- n. Las demás que, en el ámbito de su competencia, establezca el viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Asimismo, es responsable de coordinar la implementación de las demás políticas sectoriales dentro de su ámbito territorial, con enfoque de intercultural.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Constitución de la gerencia regional con cargo al presupuesto institucional

La constitución de la gerencia regional de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos se realizará con cargo al presupuesto institucional de cada gobierno regional.

SEGUNDA. Obligaciones y coordinaciones entre gobierno regional y gobierno local

Las disposiciones incorporadas en los artículos 29 y 29-A por la presente ley obligan a los gobiernos regionales a constituir gerencias regionales en cuyo ámbito territorial se encuentran localizados pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, cualquiera sea su forma de organización.

Asimismo, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales podrán constituir, mediante ordenanza municipal, en coordinación con las gerencias regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos correspondientes, gerencias municipales de la misma naturaleza y con competencias similares, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

TERCERA. Designación de gerentes y otros funcionarios

Los cargos de gerente de las gerencias regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos serán ocupados por profesionales indígenas con título universitario o de institutos superiores, previa coordinación con las organizaciones de pueblos originarios de su respectivo ámbito territorial. Esta disposición también aplica para los cargos directivos y de especialistas de las referidas gerencias regionales.

CUARTA. Cese de competencias de las oficinas desconcentradas del Ministerio de Cultura

Al entrar en funcionamiento las gerencias regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, cesarán las competencias de las oficinas desconcentradas del Ministerio de Cultura en materia de ejecución de las políticas públicas que apruebe el Viceministerio de Interculturalidad y los derechos de los pueblos indígenas u originarios y afrodescendientes.

QUINTA. Funciones de las gerencias regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos

Las funciones de las gerencias regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos se establecerán en sus respectivos instrumentos normativos de gestión institucional correspondientes.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de la palabra a la señora **congresista Silvana Robles Araujo**.

La señora **congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo**; agradeció al señor presidente por haber priorizado el Proyecto de Ley 7496/2023-CR; de su autoría en la agenda de la presente sesión. Asimismo, señaló que la iniciativa busca llenar un vacío en el proceso de descentralización, en lo que corresponde a las competencias y las funciones del Ministerio de Cultura en materia de interculturalidad, siendo la razón de ésta comisión y del Ministerio de Cultura. Precisó que el proyecto de ley, busca ejecutar las políticas sectoriales en materia de pueblos originarios y que mejor que está comisión para ver está problemática. Actualmente, estas competencias las ejercen la oficinas descentralizadas del Ministerio de Cultura, sin capacidad de coordinación intersectorial, no existe un liderazgo, mucho menos una convocatoria de los Gobiernos Regionales y menos participación de los pueblos originarios; y lo que planteó

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

es descentralizar las competencias a través de los órganos de línea de los gobiernos regionales con una capacidad de poder transversalizar las políticas de interculturalidad en todos los sectores de la administración pública, en este caso regional. *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de la palabra a la señora **congresista Mery Eliana Infantes Castañeda**.

La señora **congresista Mery Eliana Infantes Castañeda**; agradeció al señor presidente y solicito en **nombre del señor congresista Víctor Seferino Flores Ruiz**; que la presidencia de la comisión, solicite al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley N° 03142/2022-CR, sea decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Preciso que el Proyecto de Ley es afín con los demás proyectos de ley ya dictaminados en la comisión.

Además, precisó que el proyecto de ley permite a los Gobiernos Regionales en ejercicio de su autonomía, crear otras gerencias que consideren necesarias para atender la particularidades de su región y mejorar la gestión pública. Señaló como ejemplo a la Región San Martín, que dio pasos importantes para la creación de las Gerencias Regionales de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos, con el objetivo de atender las demandas y promover el desarrollo de la comunidades originarias de la Región. *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de la palabra a la señora **congresista Ruth Luque Ibarra**.

La señora **congresista Ruth Luque Ibarra**; agradeció al señor presidente y señaló que es una iniciativa importante que se puede incorporar en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, como la creación de las Gerencias Regionales de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos.

Además, precisó, observaciones de manera procedural y técnica en la redacción de la propuesta, y que se apruebe en amplio consenso. Señaló la primera observación, es la modificación en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, significa que los gobiernos regionales tienen autonomía. Expresó, que no es posible, que en un artículo se especifique las funciones de dicha gerencia, precisó, en el marco de la autonomía, cada gobierno regional tiene que detallar dichas funciones. Señaló, la naturaleza de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las funciones de las gerencias que se han creado, anteriores a esta futura gerencia que se pretende crear, no está detallado y corresponde en el marco de la autonomía al Gobierno Regional en particular. Hacerlo de manera detallada, como se está haciendo, puede significar y no estoy en contra de la autonomía, se está homogenizando, considerando que los territorios son distintos a las funciones y competencias de la gerencia regional de pueblos indígenas originarios. Señaló, que la **congresista Silvana Robles Araujo**, expone el tema de su región.

Expresó, que en el caso de Cusco, hay temas que no tienen relación. Precisó, que en el Artículo 4. Inciso n. Las demás que, en el ámbito de su competencia, establezca el viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Manifestó, que tiene que ver el viceministerio de Interculturalidad en el establecimiento de una función de una gerencia que le corresponde al gobierno regional, genera un conflicto de competencia. *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de la palabra a la señora **congresista Silvana Robles Araujo.**

La señora **congresista Silvana Robles Araujo;** expreso que la señora **congresista Ruth Luque Ibarra,** manifestó su preocupación en el sentido que, supuestamente se estaría violentando la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Preciso, que se pidió información a SERVIR sobre pueblos originarios y se sabe qué para SERVIR, no existen los pueblos originarios. Asimismo, señaló que el Congreso de la República y los congresistas, tienen la capacidad, no de realizar una intromisión, sino, que un gobierno regional, basado en esta ley pueda implementar estas gerencias y las políticas a la realidad de una región, y solicito al señor presidente se someta a la votación respectiva.

No habiendo más intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** sometió a votación el **Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7496/2023-CR;** con texto sustitutorio propone la *"Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de crear la Gerencia Regional de los Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos".* solicitó al secretario técnico proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

El secretario técnico (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
María Elizabeth Taipe Coronado – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Ruth Luque Ibarra – A favor con reserva
Elías Marcial Varas Meléndez – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – Abstención
Jeny Luz López Morales – Abstención
Auristela Obando Morgan – Abstención

El señor Secretario Técnico (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por **MAYORÍA**, con cargo a redacción, del **Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7496/2023-CR;** con texto sustitutorio propone la *"Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de crear la Gerencia Regional de los Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos".*

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **MAYORÍA** del **Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7496/2023-CR;** con texto sustitutorio propone la *"Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de crear la Gerencia Regional de los Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos";* acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.2. INVITADO

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; señaló que se había invitado al señor José Genaro Musayon Ayala, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, no asistió y en su reemplazo envió a la señora Erika Paredes Moscoso y al señor Angel Olimpio Muñoz Salazar de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos-ANA, para que informen con relación a:

- Política, plan y mecanismos de acción de la Autoridad Nacional del Agua, frente a desastres o problemas de contaminación de cuencas hídricas, como son el caso del desastre acaecido en la región Ancash que afectó al Río Santa y la contaminación en el Río Tambo de la Región Arequipa.
- El avance en el proceso de delimitación, identificación y zonificación de cabeceras de cuenca aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2021-MIDAGRI en el territorio nacional y además en particular en la zona de influencia del Proyecto Minero Colpayoc, en la región Cajamarca.
- Informe sobre las acciones ante las últimas sequías que afronta nuestro país y la afectación a la ciudadanía peruana en particular a los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; dio la bienvenida a la señora Erika Paredes Moscoso, y cedió el uso de la palabra.

La señora Erika Paredes Moscoso; saludo y agradeció la invitación, manifestó las acciones del ANA en los ámbitos declarados en emergencia aguas subterráneas

Asimismo, manifestó con relación Plan Operativo Institucional POI- 2024, se consideró el DS N.º 142-2023-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna.

Precisó, que a través de los órganos desconcentrados en el marco de la emergencia y el Decreto de Urgencia N.º 030-2023, se elaboraron y ejecutaron el: “Plan de intervención ante los efectos del déficit hídrico con la implementación de pozos a tajos abiertos, en el departamento de Puno”; “Plan de contingencia por estrés hídrico en la cuenca Urubamba – Vilcanota, en el departamento de Cuzco”. Se modificó el POI -2024 para elaborar dentro del programa regular los estudios siguientes: Estudio hidrogeológico Llallimayo, avance a la fecha 85 % y el Estudio hidrogeológico Huancané, avance a la fecha 75 %.

Además, precisó las acciones de ANA, a raíz de las últimas emergencias por déficit hídrico. Manifestó, con relación al Plan Operativo Institucional POI- 2025 DS N.º 117-2024-PCM, que declara el estado de emergencia, en varios distritos de algunas provincias del departamento de Piura. En el marco del POI 2025, dentro del programa regular se ha programado la ejecución de acciones para elaborar los estudios siguientes: Estudio Hidrogeológico Alto-Piura, Estudio Hidrogeológico medio y bajo Piura y el Estudio Hidrogeológico Chira. Asimismo, señaló que para la ejecución de los estudios hidrogeológicos, en la fecha se ha culminado la contratación de profesionales que revisarán la información hidrogeológica existente en estudios anteriores. En los ámbitos correspondientes y que elaborarán los términos y condiciones con las cuales se contratará al personal clave que ejecutarán los estudios hidrogeológicos orientados a la evaluación de reservas y a la localización de las áreas favorables para la explotación del agua subterránea. (la intervención completa está disponible con la grabación).

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; dio la bienvenida al señor Angel Olimpio Muñoz Salazar, y cedió el uso de la palabra.

El señor Angel Olimpio Muñoz Salazar; expresó con relación al río Tambo, respecto al Decreto Supremo N° 077-2024-PCM y el Decreto Supremo N° 102-2024-PCM, se realizaron monitoreos de seguimiento: I Monitoreo participativo en el marco del D.S. N° 077-2024-PCM, del 19 al 23 de agosto, II Monitoreo Participativo en el marco del D.S. N° 077-2024-PCM, del 09 al 13 de setiembre. Asimismo, señaló que el III Monitoreo Participativo-Estiaje 2024, se realizó del 21 al 29 de octubre y el IV Monitoreo Participativo-Estiaje 2024, se realizó del 04 al 08 de noviembre, se realizó dentro del marco del Decreto Supremo N° 102-2024-PCM.

Precisó, que dentro de las actividades desarrolladas por la ANA, se realizó el Monitoreo Agua Superficial (06 muestras): de los ríos Margaritani, río Titire, río Coralaque y Río Tambo, como se señaló anteriormente en el mes de agosto (19 al 23) Primer monitoreo y en el mes de setiembre (10 al 13) se realizó el Segundo monitoreo. *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

La señora Erika Paredes Moscoso; señaló las acciones de ANA con relación a las cabeceras de cuenca en el ámbito nacional que mediante el Decreto Supremo N° 014-2021-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobó el Marco Metodológico que establece los criterios técnicos para la identificación, delimitación y zonificación de las cabeceras de cuenca en el ámbito nacional. A fin de realizar un proceso ordenado en la implementación, se ha considerado priorizar la delimitación de las cabeceras de cuenca de acuerdo con la Priorización de las Cuenca para la Gestión de los Recursos Hídricos (2016), estableciendo a las unidades hidrográficas (U.H.) con alta, media, baja y muy baja priorización en la gestión de los recursos hídricos. Asimismo, señaló que la ANA, prevé la delimitación de aproximadamente 19,000 cabeceras de cuenca, cuyos resultados servirán de base cartográfica y orientar la evaluación de la implementación de medidas especiales de protección y conservación, conforme lo indica la Ley de Recursos Hídricos. *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció y procedió a dar el uso de la palabra al señor **congresista Elías Varas Meléndez.**

El señor congresista Elías Varas Meléndez; saludó a los señores congresistas y a los funcionarios del ANA, lamentó el nivel de la exposición, quienes proceden del lugar, la cuenca del Santa de la Región Ancash, no es lo que informan, el ANA pasa a ser un ente burocrático, son los encargados de entregar las licencias para el funcionamiento de las minas, la pequeña minería, la artesanal e inclusive la ilegal, la ilegal no tiene acreditación. Precisó, que en la laguna o cuenca pelagatos, donde se inicia parte de la cuenca del Santa. Precisó, que una de la mineras Lencor, tiene la concesión y licencia de ANA para que funcione. Sin embargo, los funcionarios informaron que tienen identificado diecinueve mil cabeceras de cuenca. Preguntó, cuántas de ellas funcionan, hay actividad minera?. Lo que preocupa y nos den cuenta, no para que informen de la parte geográfica-hidrográfica. La actividad minera cómo contaminan las cabeceras de cuenca y cuántas de las diecinueve mil cabeceras de cuenca, hay actividad minera. El seis de agosto se produjo el desastre ecológico en la Región Ancash, todas las aguas del río Tablachaca y el río Santa, tenían una coloración naranja, se invitó al ANA, al señor Premier, para que hicieran algo por este daño al medio ambiente, porque estas aguas son de consumo humano de los centros poblados que se encuentran adyacentes a estas riveras y las desembocaduras de agua llegan al mar, contaminando a las aguas del mar de Chimbote y a las especies marinas

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

que se encuentran en la parte baja. Sin embargo, el ANA brilló por su ausencia. Ana dijo que tomo las pruebas, en dos oportunidades los resultados que ha mostrado, hay presencia de antimonio, arsenico, plomo y manganesio. (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció y procedió a dar el uso de la palabra al señor **congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento**.

El señor **congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento**, manifestó su preocupación por la ausencia del Jefe del ANA, quien debería estar, es el encargado de responder ante el congreso respecto a las diversas preguntas y el accionar que está desarrollando el ANA, quedará pendiente la invitación para una próxima. Manifestó, respecto a su región, de la provincia de Islay, acerca del valle del Tambo, los afluentes de la cuenca del Tambo, están contaminadas, no ha habido una protección del río Tambo, y las coloraciones no son de antes, hace dos días ha habido una coloración negra, antes venía de coloración amarillenta. Los funcionarios del ANA dicen que ya han tomado seis muestras en diversos lugares. Solicito a través suyo que nos entreguen los resultados por escrito o resultados generales de esas muestras. (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció y procedió a dar el uso de la palabra a la señora **congresista Mery Eliana Infantes Castañeda**.

La señora **congresista Mery Eliana Infantes Castañeda**; agradeció y saludo a los funcionarios del ANA, señaló, el problema hídrico es a nivel nacional, en todas las regiones. Habló de su región Amazonas, en Bagua Grande no hay agua, tienen un caudal que llega de una bocatoma que está en Goncha. Caminaron tres horas hacia una bocatoma del Sauce, donde nace el agua, preciso que se aprobó el lioar, para llevar el agua del Sauce hacia los reservorios que están en Bagua Grande. El ANA no autorizó, la acreditación hídrica, señaló que no le corresponde al ala de Ucubamba, sino al ala de Marañón que está en Cajamarca, es otro departamento. Se vio la calidad del agua es buena, porque es agua que nace y siguen poniendo trabas, hay trámites que se vienen solicitando desde el mes de febrero. (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó que lo expresado por los señores congresistas, es verdad, precisó que es testigo. Se realizó audiencias públicas, en Amazonas, Huaraz, Puente del Bombón del Valle del Tambo, además, estuvieron en Cajamarca y la preocupación de la comisión, es respecto al proyecto minero Colpayoc que está en el distrito de Chetilla, preguntó; Qué avances se ha tenido sobre la zonificación de las cuencas afectadas por este proyecto minero?. Los señores congresistas de Cajamarca, se estarán preguntando y queremos respuestas-informes. Asimismo, señaló que cuándo se invita a una autoridad, se espera que la autoridad asista al congreso, se necesita informes, precisó que en las intervenciones de los señores congresistas, son parte de los conflictos sociales, que están en los pueblos originarios, andinos, amazónicos, afrodescendientes y la afectación de la salud a la población y al medio ambiente, es la preocupación de esta comisión. (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de la palabra a los funcionarios del ANA.

La señora Erika Paredes Moscoso; señaló la importancia de saber, ante un problema de cualquier naturaleza, sea ambiental o de otro tipo, se debe especificar, cuáles son las causas y consecuencias. Señaló como Autoridad Nacional del Agua, están abocados aún cuerpo receptor,

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

significa un lago, una laguna, un río, una quebrada, y se puede decir a nivel de la consecuencia, pero no a nivel de la causa, y la causa está motivada, por quienes impactan el medio ambiente. Invocó a los señores congresistas, cambiar el punto de vista, quizás mal informado, distorsionado o desconocido. En ese sentido, señaló, quien genera un problema es quien está ocasionando la afectación ambiental de manera negativa. Somos conscientes los peruanos, independientemente de nuestra religión, credo, procedencia, status social, status económico, nivel educativo. Somos conscientes que uno de los factores que está afectando negativamente el medio ambiente es la minería ilegal, no podemos ser indiferentes ante una realidad tan palpable. *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; expresó a los funcionarios del ANA, que se les hicieron preguntas precisas, las consideraciones, carácter político, no tiene nada que ver con la sesión. Además, manifestó, que se envió con anticipación al ANA, las preocupaciones de la comisión y los señores congresistas, hicieron precisiones, con relación a la información que ustedes han expuesto, ha sido incompleta.

Al respecto, **el señor presidente**, solicitó se ciñan sobre los puntos específicos que se ha señalado y a las preguntas que se formularon; si tienen la información la dan y si no la tienen nos dicen, no la tienen, y se volverá a invitarlos para que nos den la información correspondiente, esa es la dinámica de la invitación efectuada. Es la razón, que se invitó, a las autoridades, los jefes, son ellos que tienen que dar respuesta del ámbito institucional. Ustedes son funcionarios tienen unos alcances e igual tendrán sus limitaciones, precisó, que es el Jefe del ANA, que tuvo que estar y se hizo una excepción, aceptando a los funcionarios que la institución envió, invocó brinden alcances precisos, reflexiones, con relación a lo que se envió y se ciña exactamente a las preguntas, a las intervenciones, y las peticiones que se formularon con anticipación.

La señora Erika Paredes Moscoso; señaló, que para entender un problema hay que saber la causa, si se entendió, se puede pasar a las preocupaciones vertidas de los señores congresistas.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; expresó, y no permitió que la **funcionaria del ANA, Paredes Moscoso**, exprese en los términos que dijo, si entendió o no, solicito se ciña a las repuestas para el problema del Santa, problemas de Arequipa, respuesta para el tema de Amazonas, y lo que sucedió y sucede actualmente en Cajamarca. Hay o no hay respuestas, aún, la sesión tiene varios temas que desarrollar. Solicitó, ir directamente a los temas que se plantearon.

La señora Erika Paredes Moscoso; señaló, que es importante hacer la introducción para que no se mal interprete o tener posiciones equivocadas de los señores congresistas que han expresado su opinión.

Con relación a los valores exactos que se han obtenido de los monitoreos, trajo en versión impresa una ayuda memoria de todo lo actuado en el caso Santa. *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

El señor Angel Olimpio Muñoz Salazar; expresó con relación al río Tambo, manifestó que alcanzará posteriormente con un documento, la información correspondiente.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; expresó que se culminó las exposiciones de los señores funcionarios del ANA, precisó que se invitará al Ministro de Agricultura, considerando que es un tema de mucha precisión, y el ANA es un ente adscrito. Agradeció, la participación de los funcionarios del ANA.

5.2. SUSTENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY:

5.2.1. El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; expresó que se tenía la sustentación del Proyecto de Ley 5300/2022-CR, que estaba a cargo del señor congresista Luis Raúl Picón Quedo, quién pidió su reprogramación.

5.2.2. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 8954/2024-CR; LEY QUE DEROGA LA LEY 31973, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, Y APRUEBA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS A PROMOVER LA ZONIFICACIÓN FORESTAL. DE AUTORÍA DEL SEÑOR CONGRESISTA ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de palabra al señor congresista Elías Marcial Varas Meléndez.

El señor congresista Elías Marcial Varas Meléndez; inició su sustentación con relación a la propuesta del Proyecto de Ley 8954/2024-CR, que pide derogar la Ley 31973, Ley que modifica a la Ley 29763, Ley Forestal y de Faunas Silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la Zonificación Forestal.

Señaló, que cuando se generan iniciativas legislativas, son aquellas, las que motiva a un congresista buscar el ordenamiento o llenar el vacío legislativo. Asimismo, precisó que ya hubo la Ley 29763, Ley a nivel nacional, que tiene que ver con la parte forestal y de fauna silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la Zonificación Forestal.

Precisó, que la Ley fue modificada con la Ley 31973, que lo motivó a ver el tema de la derogatoria, en la propuesta que formula, en el Artículo 1. Derogación de la Ley 31973; se deroga la Ley 31973, Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Faunas Silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la Zonificación Forestal. Asimismo, en el Artículo 2. Reincorporación de las normas modificadas por la Ley 31973; se reincorpora la vigencia de las normas modificadas hasta la dación de la Ley 31973, Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Faunas Silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la Zonificación Forestal.

Además, señaló que en el Artículo 3. Se reincorpora el artículo 29 y 33 de Ley 29763, Ley Forestal y de Faunas Silvestre; se reincorpora la vigencia de los artículos 29 y 33 modificados por la Ley 31973, Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Faunas Silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la Zonificación Forestal, en los siguientes términos: "Artículo 29. Bosques de producción permanente; los bosques de producción permanente se establecen por resolución ministerial del Ministerio del Ambiente, a propuesta del SERFOR, en bosques de las categorías I y II, con fines de producción permanente de madera y otros productos forestales diferentes a la madera, así como de fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas. El Estado promueve la gestión integral de estos bosques. Para ello, la autoridad regional forestal y de fauna silvestre elabora, directamente o a través de terceros, y aprueba el Plan Maestro de Gestión que contiene, como mínimo, la identificación de sitios que requieran tratamiento especial para asegurar la sostenibilidad del aprovechamiento, las rutas de acceso, las vías comunes y los puntos de control. Previo a su establecimiento, el Estado realiza la evaluación de impacto ambiental y la consulta a la población que pueda verse afectada por su establecimiento. (la intervención completa está disponible con la grabación).

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

Acto seguido, el **señor presidente** le otorgó y le dio la bienvenida a la traductora señorita Nadieska Ruiz Arango, traductora quién hizo un resumen de la sesión en el idioma Quechua.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 18 horas, del martes 3 de diciembre de 2024, se levantó la sesión.

.....
GUILLERMO BERMEJO ROJAS
PRESIDENTE

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....
ISAAC MITA ALANOCA
SECRETARIO

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA